



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE

000038
HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0074 - 2017-MPH/A

Huanta, 10 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 0175-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0075-2017-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por la Unidad de Presupuesto y Racionalización, en el cual solicitan la aprobación de desagregación de recursos por la Transferencia de Partidas para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCA-PANTBC), de conformidad al Decreto Supremo N° 114-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2016-MPH/A con fecha 28.12.2016 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2017.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N°114-2017-EF que Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales, para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCA-PANTBC), por el importe de S/ 58,787.00.

Que, a fin de incorporar la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, es necesario modificar el presupuesto del Año Fiscal 2017, en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, en el literal 39.1, artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley".

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Juntos hacemos más ...!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 114-2017-EF por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 58,787.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta
Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa Presupuestal: 0016 TBC-VIH/SIDA
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

Rubro : 00 Recursos Ordinarios

Actividad:

Brindar Apoyo Nutricional a las Personas Afectadas por Tuberculosis

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

51,107.00

2.3. Bienes y Servicios

7,680.00


TOTAL PLIEGO

=====
58,787.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria, La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión, Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme al literal b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
ALCALDE (e)

